SELLO 4º AÑO 1849 40 Mrs

nueve y nueve. Reunidos en esta villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
los Sres. de este Ayuntamiento notaron y acordaron lo siguiente
Leyó el Boletin oficial nº 10. de esta Provincia de fecha diez del corriente mes
en el que se insertan cuatro Reales ordenes circulares del Sr. Director general
del ramo de Hacienda, una comunicando al Sr. Jefe Superior político de esta Provincia el repartimiento que ha practicado la Comision
Repartidora provincial entre los Pueblos de la misma, por la Junta del año actual
de cuarenta de cuota de Subsidio industrial de los que deben contribuir
con arreglo á la Real Orden de veinte de Octubre del año próximo pasado
que les han correspondido en este Provincia habiendo tocado á esta el Cupo
de ochocientos, Una Real orden aprobando el repartimiento practicado por la
Comision Superior de Instruccion primaria entre los pueblos que no han remitido
los recibos duplicados del Mitad y Maestra de Niños que deben quedando exone-
rados los Maestros
Continua la Junta dirigida al Sr. Jefes Politicos por la execucion del
Real Decreto sobre la Contribucion y mejora de los Caminos Vecinales
Leyó el Boletin nº 11. de esta Provincia de fecha diez del corriente mes, Una comunicada
por el Sr. Intendente de haber recogido Billetes del Banco hasta la cantidad de Seis Millones
nando por Valor de cien Millones de Rs. que a este objeto se destinaron por Real
Decreto de 28 de Septiembre ultimo
Continua la Junta dirigida al Sr. Jefes Politicos por la Contribucion
y mejora de los Caminos Vecinales
Con lo que se concluyo esta Sesion que firman los Sres. Asistentes de que Yo el Secretario certifico

Jose Benegas — Jose Garcia — Andres Martin Garcia

Jose Saez — Jose Gracia

Jose Lozano
Secretario

Sesion ordinaria

En la villa de Archena, á quatro de Febrero de mil ocho
cientos quarenta y nueve. Reunidos en Sesion ordinaria ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de este Ayuntamiento
Constitucional de dicho año hizo tratacion y acordaron lo siguiente
Leyó el Boletin oficial de la Provincia nº 12, el qual solo con-
tiene una orden del Sr. Intendente para que los Ayuntamientos
que se hallen en descubierto de atrasos y no hubiesen pagado el